



Oficina de información y respuesta.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 200 -2018

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta cinco minutos del día viernes veintisiete de julio de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.MARN-2018-0314** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; ***“De todos los proyectos de construcción ejecutados en los 6 municipios que integran la Asociación “AMUVASAN” (Armenia, Ciudad Arce, Colón, Quezaltepeque, Sacacoyo y San Juan Opico), solicitamos en nombre del Consejo Directivo de AMUVASAN, conocer los montos de compensación ambiental de cada proyecto y específicamente, el lugar en donde se han invertido.”***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quien nos enviaron su respuesta vía correo electrónico en esta fecha, y esta oficina resuelve: enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

“Se comparte el vínculo para que se descargue la información por municipio, nombre del proyecto o numero de proyecto si posee dicho dato:

<http://apps.marn.gob.sv/consultaIntegrada/consulta/WfConsultax.aspx?Valor=1>

Además sobre los montos de compensación, se informa que en cada permiso ambiental categorizado como moderado o alto impacto, se determinan impactos inevitables que deben de contener medidas de compensación ambiental, las cuales se adjunta en un Dictamen Técnico favorable, que es parte integral del permiso ambiental; dicho dictamen, entre otras cosas contiene los montos determinados para cada medida. La forma de ejecutar esas medidas, es con base a un mecanismo que involucra la firma de un convenio por medio de un fideicomiso que para términos de ejemplo se puede hacer entre FIAES y FONAES; dicho convenio debe ser presentado previa entrega del permiso ambiental. Sobre la consulta de donde se han invertido, se recomienda al tener los permisos y sus dictámenes identificados proceder a consultar con FONAES y FIAES quienes son las que ejecutan las compensaciones ambientales en acuerdo con los titulares (dueños) de cada activad, obra o proyecto y con base a la naturaleza de cada proyecto y la política en pro del medio ambiente.

Si desea ampliar sobre el tema, ponemos a su disposición un espacio para atender sus consultas con el Ing. Carlos Aguilar Molina, previa coordinación con la Sra. Margarita Peña al 2132 9370 o al correo mpena@marn.gob.sv; además se ponen los vínculos de ambas instituciones para ampliar en el tema”.

<http://fonaes.gob.sv/index.php/temas/compensaciones-ambientales/> y <http://fonaes.gob.sv/>



Lic. Marina Sandoval
Oficial de Información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>